

Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México a que implemente las acciones pertinentes de instruir a la Secretaria de Movilidad de la CDMX para que otorgue gratuidad en el servicio del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México (METROBUS) a personas mayores de 60 años; a cargo de la del Diputado Federal Emmanuel Reyes Carmona.

Quien suscribe, Diputado Emmanuel Reyes Carmona, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 y 60, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de la Ciudad de México¹, la cual es de orden público, de interés social y de observancia general en la Ciudad de México, tiene por objeto proteger, promover y asegurar el reconocimiento y ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas de sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna, para propiciarles una mejor calidad de vida y su plena integración, inclusión y participación en la sociedad y en el desarrollo social, económico, político y cultural.

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores² (INAPAM) ofrece beneficios a los adultos mayores, así como puede servir como un distintivo para demostrar que una persona tiene más de 60 años, en dicho proceso de envejecimiento, las personas experimentan disminuciones en la capacidad física, fisiológica y cognitiva, así como cambios en la personalidad y las actividades sociales.

De conformidad con lo previsto por los artículos 1 a 3, fracción I y 37 a 39 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, se menciona que todas las personas adultas mayores, tienen derecho a obtener tarifas preferenciales o exenciones de pago al hacer el uso del

¹ Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de la Ciudad de México. Disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-6417fac0d058d77188429582c3ef0be0.pdf>

² Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. Disponible en: <https://www.gob.mx/inapam>

servicio público de transporte de la Ciudad de México. La ONU establece la edad de 60 años para considerar que una persona es adulta mayor.³

Sin embargo, estamos siendo testigos de una incongruencia en los sistemas de Transporte Público de la CDMX, en donde hoy en día, en la Ciudad de México, la población de adultos mayores tiene acceso gratuito a casi toda la red de transporte público como al Sistema de Transporte Colectivo Metro, Trolebús, Tren Ligero, Red de Transporte Urbano, no obstante, injustamente se está haciendo una marcada excepción con el Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México mejor conocido como METROBUS.

Para la utilización del Servicio de Metrobus por parte de los adultos mayores, estos (según las normas en la página oficial del Metrobus de la CDMX¹) deben superar los 70 años de edad para contar con la gratuidad de dicho servicio.

Resulta un acto ilógico y perjudicial para los adultos mayores que cuentan con los documentos que los acreditan como merecedores de los servicios de transporte, se vean limitados por uno de ellos en donde deciden estipular sus propios parámetros de edad separados de todos los demás, la edad a partir de la cual otorgaran el servicio gratuito a personas que por Ley lo merecen desde el momento en que tienen los 60 años cumplidos.

Exhortando a que se aplique lo dispuesto en la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal⁴, en su Artículo 104 el cual dice:

"Los sistemas de transporte masivo de pasajeros exentarán del pago de cualquier tarifa a los niños menores de cinco años y a los adultos mayores de sesenta años."

Abogando a una lógica que ha distinguido a un gobierno como el de CDMX, resulta pertinente pensar que si los adultos mayores gozan de una

³ **Quiénes son las Personas Mayores.** Disponible en: <https://sibiso.cdmx.gob.mx/blog/post/quienes-son-las-personas-mayores/#:~:text=La%20edad%20cronol%C3%B3gica,empieza%20a%20los%2065%20a%C3%B1os.>

⁴ LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL <http://www.aldf.gob.mx/archivo-18b25984124e5b832406deb1ea65c408.pdf>

gratuidad en los servicios de transporte público, debiese de darse por hecho que el servicio de Metrobus está incluido en ellos como lo establecen las normas y reglamentos de la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores.

No esta demás detenernos a pensar en las problemáticas físicas, sociales, y psicológicas que representa para los adultos mayores vivir dicha etapa de sus vidas en esta ciudad, resulta importante homologar los servicios que se les son ofrecidos, en donde la gratuidad para dicho transporte resulta esencial para su libre y seguro desplazamiento.

Resulta pertinente tratar el tema como delicado, ya que estamos hablando de un sector de la población que le ha entregado mucho al país, muchos de ellos son personas que han trabajado durante toda su vida y hoy en día debemos brindarles las condiciones y facilidades necesarias para su bien vivir, y, en medida de lo posible homologar los servicios gratuitos que legítimamente merecen y se han ganado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Comisión Permanente el siguiente:

Punto de Acuerdo

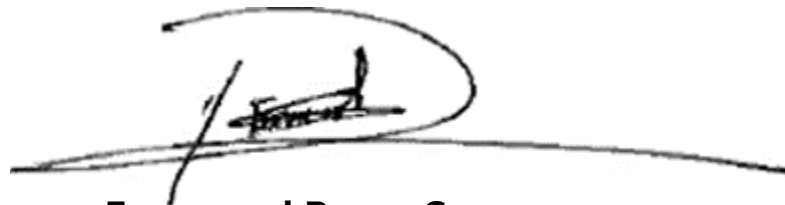
Primero. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, a homologar el criterio de gratuidad en las redes de transporte público para personas mayores de 60 años dentro del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México (METROBUS), al igual que en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, Trolebús, Tren Ligero, Red de Transporte Urbano, entre otros.

Segundo. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México a que implemente las acciones pertinentes de instruir a la Secretaria de Movilidad de la CDMX para que otorgue gratuidad en todo el transporte público de la CDMX, incluyendo el servicio del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México (METROBUS) a personas mayores de 60 años.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso
de la Unión.

A los 19 días del mes de julio del 2022.

Suscribe

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'E' shape with a horizontal line extending to the right and a vertical line extending downwards from the left side of the 'E'.

Emmanuel Reyes Carmona

Diputado Federal